

## ¿Oyes... ?

El pasado 18 de junio tuvo lugar la presentación en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, la nueva **Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición al ruido**. Cuyo propósito es proporcionar criterios que permitan facilitar la interpretación técnica y la correcta aplicación del Real Decreto 286/2006 que regula la exposición de los trabajadores al ruido de los trabajadores.

La exposición al ruido se presenta a día de hoy como uno de los factores de riesgo más comunes en el ámbito laboral. La nuestra es, sin duda, una cultura ruidosa, ocupando nuestro país el segundo lugar, tras Japón, en el ranking de países más ruidosos del planeta. Y para muestra un botón; ya que de acuerdo a los datos extraídos de la encuesta nacional de condiciones de trabajo, cerca del 40% de los trabajadores considera que está expuesto a ruidos molestos. A pesar de ello, y sobre todo en el terreno laboral, es un riesgo de los más ocultos al aceptarse de manera generalizada como un "mal necesario".

Por todos es sabido que una exposición prolongada al ruido puede devenir con el paso del tiempo en una sordera. Pero sin embargo, el ruido constituye una amenaza para nuestra salud que va más allá de la pérdida de audición, en este sentido, la nueva Guía Técnica del INSHT incluye como novedoso un apartado que muestra los efectos del ruido sobre la salud. Entre los múltiples efectos adversos del ruido, cabe destacar:

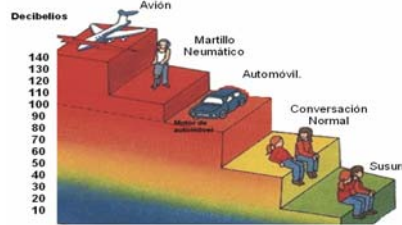
▪ **Malestar general:** Quizás el efecto más común del ruido sobre las personas y la causa inmediata de la mayor parte de las quejas. Las personas afectadas suelen hablar de intranquilidad, inquietud, desasosiego o ansiedad.

▪ **Interferencia con la comunicación:** Un ruido externo muy alto provocará dificultades en la comunicación oral que sólo podrán resolverse elevando el tono de voz.



- **Pérdida de atención,** de concentración y de rendimiento.
- **Trastornos del sueño,** causando:

- 1º. Dificultad o imposibilidad de dormirse.
  - 2º. Interrupciones del sueño.
  - 3º. Disminución de la calidad del sueño.
- **Daños al oído:** Además de la pérdida de capacidad auditiva, se pueden producir otro tipo de dolencias como zumbidos de oído (acúfenos) y trastornos del equilibrio (vértigos).
  - **El estrés y sus manifestaciones y consecuencias.**
  - Cansancio crónico.
  - Tendencia al insomnio.
  - Enfermedades cardiovasculares: se han detectado aumentos de hasta el 30% en el riesgo de ataques al corazón en personas sometidas a más de 65 decibelios en periodo diurno.
  - Trastornos del sistema inmune responsable de la respuesta a las infecciones y a los tumores.
  - Trastornos psicofísicos tales como ansiedad, depresión, náuseas y jaquecas.
  - Cambios conductuales, tales como hostilidad, agresividad y aislamiento social, etc



Escala comparativa del ruido.

Por enésima vez desde CC.OO. recordamos que el reconocimiento oficial de trabajadores afectados por sordera como consecuencia de la exposición a altos niveles de ruido en el trabajo es prácticamente nulo. El estudio elaborado por ISTAS sobre la infradeclaración de enfermedades profesionales, arroja unos datos escalofriantes en este sentido, ya que mostraba que el subregistro de sorderas por exposición al ruido suponía más de un 90% de los casos de origen laboral estimados no reconocidos.

Con la entrada en vigor del nuevo Real Decreto sobre ruido en 2006 se establecieron unas significativas reducciones

de los límites de exposición al ruido, pasando de 90 a 87 dBA. La disminución en 3 dBA en el valor límite de acción contemplado en la legislación anterior implicaba una disminución de la exposición al a la mitad. Y sin embargo, la medida no resulta tan efectiva, ya que en definitiva el nuevo Real Decreto lo que viene a hacer es primar la protección individual como solución al problema del ruido: El valor de 87 dBA, es el máximo nivel que le tiene que llegar al oído del trabajador. Es decir, aunque en el ambiente haya 105 dB, si el trabajador lleva los protectores auditivos y a su oído no le llega un nivel de ruido mayor de 87 dB se "supone" que la empresa estará dentro de los límites legales.

Dado la primacía de la "cultura del Casco" existente en España, en la que prima la protección individual sobre la colectiva, al final la protección auditiva se presenta como la única alternativa viable ante este problema.

Por ello desde el sindicato nos hemos posicionado en total desacuerdo con este tipo de propuestas, puesto que la protección personal no busca solucionar el problema en su origen y, además, implica un aumento de la penosidad del trabajo.

Desde Comisiones Obreras esperamos que la entrada en circulación de la nueva guía técnica del ruido suponga un cambio en la concienciación de los empresarios hacia el problema del ruido. Entre las propuestas de mejora que se hacen desde el sindicato se encuentran:

- 1º. Establecer que las primeras acciones preventivas frente al ruido debían ser las de carácter colectivo, dando prioridad a la organización del trabajo para reducir la exposición al riesgo.
- 2º. Promover las mediciones ambientales y no las personales.
- 3º. Establecer unos adecuados mecanismos de vigilancia de la salud para lograr un diagnóstico precoz de las pérdidas iniciales de audición, que permitan así evitar los casos de sordera ya establecida o hipoacusia.

Entre todos tenemos que acabar con la paradoja que supone el encarceramiento de un empresario dueño de discoteca por la falta de insonorización de su local, y la falta de medidas preventivas en relación al ruido en el lugar de trabajo se resuelva de una manera tan fácil como es "plantarle" a todos los trabajadores unos "cascos".

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

## EL ASESOR RESPONDE

☑ Soy delegado de prevención (DP) en una empresa que se dedica a la elaboración de pinturas. Ha llegado a mis oídos que en una de las secciones de la empresa hay tres compañeros de baja como consecuencia de una dermatitis en las manos. Existe un gran malestar por parte del resto de la plantilla, y el caso es que no sé ni por donde empezar.

Cuando un trabajador es elegido DP la Ley de Prevención le otorga una serie de derechos y competencias como representante de los trabajadores en materia preventiva. No se pretende que como DP te conviertas en un "experto" en prevención de riesgos, sin embargo es importante que lles a cabo una serie de actuaciones.

1º. **Identificar los riesgos de la sección de manera que se evalúe la importancia del problema concreto.** Se trata de dar respuesta a una serie de preguntas: ¿qué?, ¿dónde? y ¿cómo?.

¿Qué es lo que tengo que investigar?

- ☑ Inspeccionar las condiciones de trabajo y las posibles situaciones de riesgo que generan el problema.
- ☑ Los factores de riesgo identificados por los trabajadores/as.
- ☑ Los riesgos que han pasado desapercibidos y que no han sido identificados ni por unos ni por otros.
- ☑ Como se pone de manifiesto.
- ☑ Comprobar si el problema se



puede evaluar haciendo mediciones ambientales.

☑ Averiguar si el problema en cuestión está contemplado en la normativa vigente.

¿Dónde tengo que mirar?

- ☑ En el área o sección: los riesgos generales que afecten al conjunto de los trabajadores.
- ☑ En el puesto de trabajo: los específicos del puesto.
- ☑ En el trabajador/a: los relacionados con la tarea.

¿Cómo tengo que hacerlo?

- ☑ Elaborar un listado con todos aquellos elementos y condiciones de trabajo a inspeccionar.
- ☑ Buscar diferentes fuentes de información y asesoramiento: Bibliografía, informes técnicos, guías sindicales, experiencias parecidas y acudir a la Asesoría de Salud Laboral de CC.OO. de tu provincia.

2º. **Contrastar opiniones con todos los implicados.**

- ☑ Ver cuál es la actitud y opinión de los afectados.
- ☑ Recoger opiniones de todos cuando se haga la inspección en el lugar de trabajo, de manera que todos los trabajadores/as conozcan nuestro interés en recoger sus opiniones y en comentar con ellos/as el resultado de nuestra observación.
- 3º. **Implicar a los trabajadores.**
- ☑ Mantener informados a los trabajadores/as en cada momento.



☑ Utilizar el tablón de anuncios, hojas informativas, carteles, asambleas...

☑ Pasar cuestionarios para conocer su opinión.

4º. **Proponer soluciones.**

- ☑ Plantear el problema al encargado directo, exigiendo que se tomen las medidas oportunas lo antes posible.
- ☑ Si no hay acuerdo inmediato, dirigir un escrito al jefe de personal o a la dirección solicitando una solución al problema. Si tienes propuestas concretas, inclúyelas.
- ☑ Fijar un plazo de contestación y ten en cuenta que, en caso de una respuesta negativa, el empresario te debe explicar razonadamente el porqué. **Pídeselo por escrito.**
- ☑ Si tienes alguna reunión con la empresa que el problema conste en acta.
- ☑ Si lo anterior no es posible o no surte efecto, informa a los trabajadores, proponer medidas de presión y estudiar las vías de actuación legal, como realizar una denuncia a la inspección de trabajo.

5º. **Seguimiento**  
Una vez que se ha conseguido aplicar las medidas de prevención, hay que controlar su correcta implantación fijando siempre plazos concretos para su ejecución.

Controlar su eficacia a través de:

- ☑ La opinión de los afectados.
- ☑ Mediciones ambientales y comparándolas con las anteriores.
- ☑ Exámenes médicos para comprobar el estado de salud de los trabajadores/as.



## “El descanso del guerrero”



Cántabro de nacimiento, tuvo su primer contacto con las enfermedades profesionales desde la niñez.

Nació en Mirones, un pueblo de canteros dedicados a trabajar en varias partes del mundo. Un hecho que desgraciadamente le permitió conocer desde muy cerca el sufrimiento en el trabajo, ya que su padre y abuelo también fueron canteros, lo que le conlleva tener que vivir con la tos que les producía el polvo de la piedra.

Como tantos otros trabajadores, su padre fue víctima del trabajo y de la dictadura.

La Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León quiere rendir con esta líneas, un sencillo pero emotivo homenaje a un hombre que, tras más de cuarenta años dedicando toda su vida a defender la salud de los trabajadores y trabajadoras, ha alcanzado la edad de jubilación: El compañero Ángel Cárcoba Alonso.

Son muchos los pensamientos que afloran a la cabeza cuando se trata de hablar de Ángel Cárcoba, sin embargo la mejor palabra que le define es la de LUCHADOR.

Ángel Cárcoba, uno de los mejores y mayores expertos de este país en materia de salud laboral, es militante de toda la vida de Comisiones Obreras, y fundador del primer Gabinete de Salud Laboral de este sindicato en Madrid, fue capaz de ir, junto con otros compañeros de su generación, “de la seguridad e higiene franquista a la salud laboral en democracia, convirtiendo a los trabajadores en protagonistas de la historia de su salud con capacidad para decidir qué no quieren enfermar y qué no quieren morir”.

Entre sus múltiples quehaceres destacar su representación por parte de CC.OO. en el Grupo de Trabajo del Asbesto a nivel europeo y de la Comisión Nacional de seguridad y salud en el trabajo, siendo uno de los responsables de que se prohibiese el asbesto en España. Galardonado con múltiples premios, en 2006 recibió uno de los más importantes: el Premio Nacional de Prevención de Riesgos Laborales “28 de abril”, a toda una trayectoria profesional y personal dedicada a la salud laboral; autor de múltiples publicaciones técnico-sindicales, en las que destaca el libro “La salud no se vende ni se delega. Se defiende”.

En definitiva, una persona que desde el seno de CC.OO., ha luchado por y para los trabajadores y trabajadoras. Tan sólo nos queda decirte: GRACIAS COMPANERO.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

**Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: cromato de sodio, dicromato de sodio y 2,2',6,6'-tetrabromo-4,4'-isopropilidendifenol (tetrabromobisfenol A).** (Diario Oficial de la Unión Europea, 18/06/2008). [Descarga](#)

**Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del riesgo y la estrategia de limitación de éste en relación con las sustancias siguientes: trióxido de cromo, dicromato de amonio y dicromato de potasio.** (Diario Oficial de la Unión Europea, 18/06/2008). [Descarga](#)

En ambas Comunicaciones se han extraído conclusiones de cómo afectan estos productos químicos a la salud humana y al medio ambiente, así como la estrategia de intervención a seguir ante limitación de dichos riesgos.

**Recomendación de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: trióxido de cromo, dicromato**

**de amonio y dicromato de potasio.** (Diario Oficial de la Unión Europea, 18/06/2008). [Descarga](#)

**Recomendación de la Comisión, de 30 de mayo de 2008, sobre las medidas de reducción del riesgo de las sustancias siguientes: cromato de sodio, dicromato de sodio y 2,2',6,6'-tetrabromo-4,4'-isopropilidendifenol (tetrabromobisfenol A).** (Diario Oficial de la Unión Europea, 18/06/2008). [Descarga](#)

En ambas Recomendaciones se establecen las medidas a tomar para reducir el riesgo ante estos productos químicos.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual.** (Diario Oficial de la Unión Europea, 20/06/2008). [Descarga](#)

Se establecen las normas a seguir para la fabricación de los equipos de protección individual.

**ASL** acción en salud laboral  
asesorías de prevención

**AVILA**  
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**  
San Pablo, nº 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**  
Roa de la Vega, nº 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**  
Doctor Fleming s/n  
Teléfono 987 427 911

**PALENCIA**  
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**ZAMORA**  
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001  
Teléfono 980 522 778

**SALAMANCA**  
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001  
Teléfono 923 271 260

**SEGOVIA**  
Severo Ochoa, nº 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**  
Vicente Tutor, nº 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**  
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001  
Teléfono 983 391 516

## PUBLICACIONES



Para cualquier consulta:

Secretaría de Salud Laboral.

Departamento de Drogodependencias.

983 391 516

“No pierdas el control de tu propia vida”

Tríptico informativo para trabajadores inmigrantes.

El departamento de Drogodependencias de la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. ha elaborado una serie de trípticos informativos en siete idiomas (español, francés, inglés, rumano, árabe, búlgaro y portugués). La campaña se lanza con el fime propósito de prevenir los problemas de drogadicción entre los trabajadores inmigrantes para facilitar el acceso a unos servicios a los que a veces no pueden llegar.

Con esta campaña se trata de dar respuesta a una serie de preguntas:

- ¿Qué es el departamento de drogodependencias de CC.OO.?
- ¿A quién va dirigido el servicio?
- ¿Qué actividades se llevan cabo dentro del departamento?
- ¿Por qué se produce el consumo de drogas?
- Objetivos que se tiene marcados la Secretaría Regional de Salud Laboral de CC.OO.

## Noticias Breves

El Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral ha decidido hacer una nueva investigación sobre la presencia o no de amianto en la línea de producción de neumáticos en la planta de Michelin de Vitoria. El comité de empresa, entre los que se encuentra CC.OO., ha exigido que se actúe con la «máxima diligencia y rapidez» para esclarecer la existencia de amianto en las instalaciones de la factoría y su impacto en la salud de los operarios, en particular en un trabajador ya afectado por cáncer.

El secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado, ha declarado que la prevención de riesgos laborales que hay en España es “de papel” y ha criticado “el mercado de la prevención absolutamente falsificado” que existe entre las mutuas de seguros.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha dictado resolución por la que considera que no son enfermedades profesionales las dolencias que han sufrido antiguos empleados de la fábrica de Uranio de Andujar y, por extensión, sus familiares.

El Real Automóvil Club de España-RACE ha elaborado un Programa de Formación en Prevención de Riesgos Laborales en el Tráfico que, bajo el nombre de Academia RACE, fomenta que instituciones y empresas incorporen en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, formación específica sobre seguridad vial, con el objeto de mejorar los hábitos responsables al volante desde las empresas. Esta formación, accesible desde [www.academiarace.com](http://www.academiarace.com).

Un tribunal médico cita a una mujer que estuvo de baja a finales de 2007, sólo perdió cinco días de trabajo antes de solicitar el alta. La Seguridad Social admite errores frecuentes en este tipo de procesos.

La Agencia Europea de Seguridad Laboral denuncia que cada cuatro minutos muere un trabajador en el ámbito de la Unión Europea. Por este motivo ha iniciado una campaña para la reducción de los accidentes y enfermedades profesionales, centrada en la evaluación de riesgos, con el lema “Trabajos saludables. Bueno para tí. Buen negocio para todos”.

Visítanos en:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)  
y  
[www.foremcyl.es](http://www.foremcyl.es)

Por tú seguridad  
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)